

**LEY VIII – N.º 71**

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a lo dispuesto en el Título III - Fomento a las Inversiones, de la Ley Nacional N.º 27.264, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.